Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00088 00
Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENARIA COLOMBIA S.A.
Demandado: WILLIAM DE JESÚS VILLEGAS GAVIRIA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que ingresa para calificación de demanda, proceso EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, instaurado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENARIA COLOMBIA S.A. contra WILLIAM DE JESÚS VILLEGAS GAVIRIA, habiéndose presentado en forma oportuna escrito de subsanación de demanda. Por lo anterior sírvase proveer.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho a fin de proceder a librar el correspondiente mandamiento de pago, solicitado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENARIA COLOMBIA S.A. identificado con NIT.860.003.020-1, contra WILLIAM DE JESÚS VILLEGAS GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.999.760; observando que la parte actora en la pretensión No. 4 solicita el pago de intereses corrientes, sin embargo, omitió indicar la fecha a partir de la cual solicita se liquiden los citados intereses, lo que imposibilitan se libre el mandamiento de pago en la forma solicitada.

Como consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívense las diligencias dejando registro en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
03 del 08 DE FEBRERO DE 2024

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria